

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

462

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que el Ingeniero Geógrafo, afecto al Grupo de trabajos especiales, don Daniel Fernández Delgado, nombrado instructor del expediente que se incoa para esclarecer los hechos de que ha dado cuenta en su comunicación de 22 de enero anterior el Ingeniero Jefe de la brigada de parcelación de Logroño, vaya a la indicada población, en comisión de servicio, que no podrá exceder de ocho días y con derecho a dietas y viajes por cuenta del Estado, abonándose los gastos que este comisión origine con cargo a la Sección primera, capítulo 13, artículo 2.º, concepto tercero del presupuesto vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1932.
—*Azaña*.

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

(Gaceta 13 febrero 1932)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

461

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 16 de enero de 1931 se convocó a concurso reglamentario para la provisión de las plazas vacantes en el personal facultativo de los Institutos provinciales de Higiene, con objeto de que fueran solicitadas dentro del plazo señalado en el mismo, por todos los aspirantes que tuvieran los requisitos legales exigidos en la convocatoria y con el fin de cubrir los expresados cargos y completar, de este modo, el normal funcionamiento de aquellos organismos sanitarios.

Pero como el resultado del precedente concurso no ha correspondido a la finalidad en que se inspiraba el propósito, puesto que han quedado sin cubrir algunas, se hace necesario, por consiguiente, que con la mayor rapidez posible, se proceda a la provisión de todas las plazas vacantes en la actualidad, entre el per-

sonal perteneciente al Cuerpo nacional de Sanidad, para que los cargos estén desempeñados por funcionarios con la capacidad exigida en el cumplimiento de la misión técnico-sanitaria que les está encomendada.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 5 de marzo de 1929, Gaceta del 6,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de los Institutos provinciales de Higiene, de Bacteriólogos, de Cuenca, con la dotación anual de 4.000 pesetas; de Huesca, con la de 5.000; de Las Palmas, con 6.000; de Lérida, con 4.000; de Lugo, con 4.000; de Málaga, con 5.000, y de Pontevedra, con 7.000. De Epidemiólogos, de Lérida, con 4.000 pesetas; de Logroño, con 3.000, y de Málaga, con 5.000. De Químicos, de Almería, con 4.000 pesetas; de Burgos, con 4.000; de Lérida, con 3.500; de Lugo, con 4.000; de Málaga, con 5.000; de Salamanca, con 3.000; de Soria, con 3.000; de Teruel, con 2.000, y de Valladolid, con 4.180, y de todas aquellas vacantes que existan de igual carácter que las anteriores, hasta que termine el plazo señalado en la presente disposición.

2.º Que las referidas plazas se proveerán entre el personal de la misma naturaleza de la vacante, teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en el número 1.º de la citada Real orden de 5 de marzo, esto es, por concurso de antigüedad y méritos, entre el personal activo y excedente de la naturaleza de la vacante, que preste sus servicios, o sea excedente del mismo Instituto, por el que preste sus servicios en otros Institutos, o sea excedente de los mismos y por antigüedad, entre el personal activo o excedente, del Cuerpo de Sanidad interior, exterior e Instituciones sanitarias, dándose preferencia a los que pertenezcan a la rama de Inspectores provinciales de Sanidad; y

3.º Que las instancias solicitando las plazas vacantes mencionadas y los justificantes del preferente derecho de prelación, se dirigirán a esa Dirección general de Sanidad, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, acompañando los documentos justificativos de tiempo de servicios y méritos, debiendo

tramitarse los expedientes de los solicitantes, y acordar la resolución del concurso, en la forma que determina, en sus párrafos primero y segundo, el apartado tercero de la repetida Real orden de 5 de marzo de 1929.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos consiguientes.

Madrid, 12 de febrero de 1932.
—P. D.: P. Pascua.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 13 febrero de 1932)

Ministerio de la Guerra

INCORPORACION A FILAS

(Continuación a la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 20)

ESTADO QUE SE CITA

Número de reclutas que se asignan a los Cuerpos

PRIMERA DIVISION

INFANTERÍA	
Regimiento núm. 1	300
Regimiento núm. 6	300
Regimiento núm. 16	300
Regimiento núm. 31	300
Regimiento de Carros ligeros de combate número 1	150
Total de Infantería	1.350

CABALLERÍA	
Regimiento Cazadores número 2	150
Regimiento Cazadores número 3	150
Grupo Escuadrones Autoametralladoras-cañones	100
Total de Caballería	400

ARTILLERÍA	
Regimiento ligero núm. 1	200
Regimiento ligero núm. 2	200
Regimiento a caballo	200
Grupo defensa contra aeronaves	100
Grupo de Información número 1	40
Total de Artillería	740

INGENIEROS	
Regimiento Zapadores Minadores	150
Batallón Zapadores	100
Regimiento Ferrocarriles	150
Regimiento de Transmisiones	150
Grupo de Alumbrado e Iluminación	75
Total de Ingenieros	625

AVIACIÓN	
Servicio de instrucción y Material	100
Primera Escuadra	100
Total de Aviación	200

INTENDENCIA	
Primera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)	100

SANIDAD MILITAR	
Primera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)	100

Total de la primera división 3.515

SEGUNDA DIVISION

INFANTERÍA	
Regimiento núm. 2.—Sección destinos tercera brigada	305
Regimiento núm. 9.—Sección destinos segunda división	305
Regimiento núm. 15	305
Regimiento núm. 17.—Sección destinos cuarta brigada	450
Regimiento núm. 27.—Sección destinos Comandancia Militar de Cádiz	305
Total de Infantería	1.670

CABALLERÍA	
Regimiento Cazadores número 8	160
Total de Caballería	160

ARTILLERÍA	
Regimiento ligero núm. 3	210
Regimiento ligero núm. 4	210
Regimiento a pie núm. 1	210
Regimiento Costa núm. 1	212
Total de Artillería	842

INGENIEROS	
Batallón Zapadores núm. 2	125

INTENDENCIA	
Primera Comandancia (2.º Grupo)	100

AVIACIÓN	
Segunda Escuadra	100

SANIDAD MILITAR	
Primera Comandancia (2.º Grupo)	92

Total de la segunda división 3.089

TERCERA DIVISION

INFANTERÍA	
Regimiento núm. 4.	300

Regimiento núm. 7	300
Regimiento núm. 13	300
Regimiento núm. 33	300
Regimiento núm. 33	300
Batallón de Ametralladoras núm. 1	100
Total de Infantería	1.600
CABALLERÍA	
Regimiento Cazadores número 7	150
ARTILLERÍA	
Regimiento ligero núm. 5, sección destinos tercera brigada	175
Regimiento ligero núm. 6	175
Regimiento de Costa número 3	170
Total de Artillería	520
INGENIEROS	
Tercer batallón Zapadores	100
INTENDENCIA	
Segunda Comandancia (segundo Grupo)	100
SANIDAD	
Segunda Comandancia (segundo Grupo)	100
Total de la tercera división	2.570
CUARTA DIVISION	
INFANTERÍA	
Regimiento núm. 10	290
Regimiento núm. 25	290
Regimiento núm. 34	290
Regimiento núm. 18	290
Batallón de Montaña número 2	140
Regimiento de Montaña núm. 3	140
Regimiento Montaña número 5	140
Total de Infantería	1.580
CABALLERÍA	
Regimiento Cazadores número 8	100
Regimiento Cazadores número 10	100
Total de Caballería	200
ARTILLERÍA	
Regimiento ligero núm. 7	120
Regimiento ligero núm. 8	120
Regimiento Montaña número 1	120
Regimiento a pie, núm. 2	120
Grupo Información núm. 2	52
Total de Artillería	532
INGENIEROS	
Cuarto batallón Zapadores	100
AVIACIÓN	
Tercera Escuadra	100
INTENDENCIA	
Segunda Comandancia (Plana Mayor, primer Grupo)	80
SANIDAD MILITAR	
Segunda Comandancia (tercer Grupo)	70
Total de la cuarta división	2.662
QUINTA DIVISION	
INFANTERÍA	
Regimiento núm. 5	300
Regimiento núm. 19	300

Regimiento núm. 20	300
Regimiento núm. 22	300
Regimiento de Carros ligeros de combate núm. 2	150
Batallón Montaña núm. 6	150
Total de Infantería	1.500
CABALLERÍA	
Regimiento Cazadores número 1	118
ARTILLERÍA	
Regimiento ligero núm. 9	120
Regimiento ligero núm. 10	120
Grupo de defensa contra aeronaves	50
Total de Artillería	290
INGENIEROS	
Batallón de Zapadores número 5	125
Batallón de Pontoneros	125
Regimiento de Aerostación	140
Total de Ingenieros	390
INTENDENCIA	
Tercera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)	80
SANIDAD MILITAR	
Segunda Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)	70
Total de la quinta división	2.448
SEXTA DIVISION	
INFANTERÍA	
Regimiento núm. 14	300
Regimiento núm. 23	300
Regimiento núm. 24	300
Regimiento núm. 30	300
Batallón Ciclista	150
Batallón Montaña núm. 1	150
Batallón Montaña núm. 4	150
Batallón Montaña núm. 7	150
Batallón Montaña núm. 8	150
Total de Infantería	1.950
CABALLERÍA	
Regimiento Cazadores número 4	140
Regimiento Cazadores número 6	140
Total de Caballería	280
ARTILLERÍA	
Regimiento ligero núm. 11	120
Regimiento ligero núm. 12	120
Regimiento a pie núm. 3	120
Regimiento Montaña número 2	120
Total de Artillería	480
INGENIEROS	
Batallón Zapadores núm. 6	125
Grupo Zapadores para la división de Caballería y brigada de Montaña	125
Total de Ingenieros	250
INTENDENCIA	
Tercera Comandancia (segundo Grupo)	80
SANIDAD MILITAR	
Segunda Comandancia (cuarto Grupo)	68
Total de la sexta división	3.108

SEPTIMA DIVISION	
INFANTERÍA	
Regimiento núm. 21	300
Regimiento núm. 26	300
Regimiento núm. 32	300
Regimiento núm. 35	300
Batallón Ametralladoras núm. 2	150
Total de Infantería	1.350
CABALLERÍA	
Batallón de Cazadores número 5	160
ARTILLERÍA	
Regimiento ligero núm. 13	120
Regimiento ligero núm. 14	120
Regimiento a pie núm. 4	120
Grupo Información núm. 3	50
Total de Artillería	410
INGENIEROS	
Séptimo Batallón Zapadores	125
INTENDENCIA	
Cuarta Comandancia (Plana Mayor, primer Grupo)	80
SANIDAD MILITAR	
Primera Comandancia (tercer Grupo)	70
Total de la séptima división	2.195

OCTAVA DIVISION	
INFANTERÍA	
Regimiento núm. 3	300
Regimiento núm. 8	300
Regimiento núm. 12	300
Regimiento núm. 29	300
Regimiento núm. 36	300
Total de Infantería	1.500
ARTILLERÍA	
Regimiento ligero núm. 15	135
Regimiento ligero núm. 16	135
Regimiento de Costa número 2	135
Total de Artillería	405
INGENIEROS	
Octavo batallón Zapadores	125
INTENDENCIA	
Cuarta Comandancia (cuarto Grupo)	80
SANIDAD MILITAR	
Primera Comandancia (cuarto Grupo)	70
Total de la octava división	2.180

BALEARES	
INFANTERÍA	
Regimiento núm. 28	90
Regimiento núm. 39	90
Total de Infantería	180
ARTILLERÍA	
Grupo mixto núm. 1	20
Regimiento de Costa número 4	36
Total de Artillería	56
INGENIEROS	
Grupo mixto núm. 1	10
Grupo mixto núm. 2	10
Total de Ingenieros	20
Total de Baleares	256

CANARIAS	
INFANTERÍA	
Regimiento núm. 11	220
Regimiento núm. 37	217
Total de Infantería	437
ARTILLERÍA	
Grupo mixto núm. 2	50
Grupo mixto núm. 3	50
Total de Artillería	100
INGENIEROS	
Grupo mixto núm. 3	50
Grupo mixto núm. 4	50
Total de Ingenieros	100
INTENDENCIA	
Compañía de Canarias	10
SANIDAD MILITAR	
Compañía de Canarias	10
Total de Canarias	657
Total general	22.680

Madrid, 5 de febrero de 1932.
Asaña.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

468

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en las tres Secciones de Recluta de esta capital, en el corriente año, se ha dispuesto citarlos por medio del BOLETIN OFICIAL, para que se presenten en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en la Escuela del Poniente del Instituto de Segunda Enseñanza de esta ciudad, a las nueve horas del día 21 del actual.

En caso de no poder concurrir, lo harán sus padres o madres, curadores o parientes más cercanos u otras personas, advertidos que de no verificarlo, les causará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley vigente de Reemplazos y que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas por el artículo 145 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, ya que no se les puede entregar personalmente por no ser conocidos.

Primera Sección de Recluta

- MOZOS QUE SE CITAN
- Alcalde Gil, Isidro.
 - Apiñániz Albaina, Aniceto.
 - Balanzat Muro, Ramón.
 - Beltrán Martínez, Celestino.
 - Calle Arnáez, Juan.
 - Belgado Amor, Bertín.
 - Escudero Guillén, Guillermo.
 - García Hernández, Jesús.
 - Grávalos Sancidrián, Angel.
 - Heredia Murugarren, Gerardo.
 - Iglesias González, Isaac.
 - Martínez Aragón, Alejandro.
 - Martínez Cadarso, Lorenzo.
 - Muñoz Hernández, Adolfo.
 - Rodrigo García, José.
 - Roig Ruiz, Francisco.
 - Sáenz Matute, Rafael.
 - Vallejo Escudero, Francisco.
- Logroño, 15 de febrero de 1932.
—El Presidente, B. Bergasa.

469

Segunda Sección de Recluta

MOZOS QUE SE CITAN

Aguilar Ruiz, Narciso.
Cornago Alvarez, José María.
Cuezva Nieto, Enrique.
Etayo Leza, Benjamín.
Ganuzas Viguera, Angel.
Gutiérrez Pérez, Juan.
Ibáñez Grávalos, Miguel.
Infante Martínez Arturo.
Mendiri Sotés, Timoteo.
Orradre Ruiz, Mariano.
Ortiz Verano, Pascual.
Pérez Lorente, Vicente.
Pérez Sáenz, Bernabé.
Resano García, José.
Rubio Iturralde, Antonio.
Ruiz Sáenz, Inocente.
Sagasti Olarbe, Alejandro.
Sánchez Imaz, Graciano.
San Martín, Alfredo.
Santiago Santiago, Vicente.
Vallejo Santa María, Giordano.
Logroño, 15 de febrero de 1932.
—P. O.: El Presidente, *Bonifacio Rodrigo*.

470

Tercera Sección de Recluta

MOZOS QUE SE CITAN

Andrés Navajas, Emiliano.
Arellano Domínguez, Cipriano.
Cajidos Fernández, José.
Cajidos Fernández, Julián.
Ezquerro Bueno, Marcelino.
Fernández Marta, Miguel.
García Martínez, Federico.
Izquierdo Lorenzo, Francisco.
López Ruiz, Valeriano.
Martínez Martínez, Vicente.
Martínez Méndez, Manuel.
Montes Casas, Domingo.
Pascual Velilla, Delfín.
Reinares Martínez, Demetrio.
Rfo Vázquez, Alejandro del
Rodas Sáenz, Fidel.
Rodríguez Velilla, José.
Ruiz de Ocenda Gil, Julio.
Sáenz Fernández, Alfonso.
Varea Martínez, Guillermo.
Velasco Vallejo, Raimundo.
Viguera Santolaya, Daniel.
Logroño, 15 de febrero de 1932.
—El Presidente, *Manuel Sánchez Herrero*.

Administración de Justicia

456

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario 12 de 1930, por infección de aguas, contra Ciriaco Martínez Torre, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los inmuebles que después se dirán, habiéndose señalado el día doce de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

Previsiones

1.ª La subasta se hará con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª El remate podrá efectuarse a calidad de cesión a tercero.

5.ª Existen títulos de propiedad, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Fincas subastadas

1.ª Una finca rústica en la «Cruz», de 8 áreas y 74 centiáreas; linda Norte y Oeste, Pedro Velilla; Sur, Manuel García, y Este, Pedro Lasheras; tasada en 28 pesetas.

2.ª Otra en «Fuente Tabida», de 13 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Alejandro Escolar; Sur y Este, Ilicos, y Oeste, María Duro; tasada en 43 pesetas.

3.ª Otra en la «Ombría», de 13 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, León García; Sur, Francisco Delgado; Este, Felipe Delgado, y Oeste, Lucio Martínez; tasada en 43 pesetas.

4.ª Otra en la «Ramona», de 15 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Francisco Delgado; Sur, Emilio Marín; Este y Oeste, Miguel Ceña; tasada en 49 pesetas y 50 céntimos.

5.ª Otra en «Solizonas», de 6 áreas y 9 centiáreas; Norte, Juan Carnicero; Sur, Pedro Lasheras; Este, Ilico, y Oeste, Jacinto Malo; tasada en 22 pesetas.

6.ª Otra en los «Tornillos», de 13 áreas y 98 centiáreas; Norte, María Duro; Sur, Nicolás Cillero; Este, Francisco Delgado, y Oeste, Félix Carnicero; tasada en 43 pesetas.

7.ª Otra en «Hoyo Viejo», de 13 áreas y 98 centiáreas; Norte, Jacinto Malo; Sur, Alejandro Escolar; Este, Leandro Pérez, y Oeste, arroyo; tasada en 43 pesetas.

8.ª Otra en «Mata Martín», de 17 áreas y 48 centiáreas; Norte, José Velilla; Sur, Pedro Velilla; Este, Eleuterio García, y Oeste, camino; tasada en 54 pesetas.

9.ª Otra en «Cantaluzo», de 20 áreas y 7 centiáreas; Norte, Severiano Merino; Sur, Francisco Hernández; Este, Bernardo García, y Oeste, Ilico, tasada en 62 pesetas.

10.ª Otra en «Cuartones», de 10 áreas y 8 centiáreas; Norte y Este, Ilico, digo Narciso del Santo; Sur, Juan Carnicero, y Oeste, Ilico; tasada en 31 pesetas.

11.ª Otra en «Rulaga», de 26 áreas y 22 centiáreas; Norte, camino; Sur, Miguel Ceña; Este, arroyo, y Oeste, Ilico; en 79 pesetas y 50 céntimos.

Todas las anteriores fincas se hallan en término municipal de Lumbreras de Cameros, provincia de Logroño.

Dado en Torrecilla de Cameros a 13 de febrero de 1932.—*E/ E. Sotés*.—El Secretario, *Bonifacio M. de Pinillos*.

471

Don Emilio Bermúdez Trasmonate, Juez de primera instancia de Calahorra,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre declaración de ausencia de don Domingo González Jaime, promovido por su hija doña María Carmen González León, se ha dictado auto que dice:

«Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Domingo González Jaime; publíquese esta declaración, llamando a la vez al mismo

y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta ciudad e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración definitiva de los bienes, si no se hubiera presentado el ausente».

Y a los efectos acordados se publica el presente edicto por primera vez en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Calahorra a ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.—*E/ Emilio Bermúdez*.—Ante mí, *Cándido Mola*.

EDICTO

463

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Pérez Velasco, de treinta y cuatro años de edad, casado, electricista, natural de Madrid, hijo de Mariano y Tomasa, con domicilio al parecer en Madrid, calle de Sombriería, número ocho, tercero, cuarto número seis interior, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario número veinte de mil novecientos treinta y dos, que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de ropas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a quince de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción, *Martín N. Castellanos*.

Distrito Forestal de Logroño

392

RELACION de las licencias de Pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Enero, que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
1	12	Enero	1932	Don Jacinto Ruiz Jubera	63	Logroño	Jornalero
2	12	»	»	» Valentín Pérez Arévalo	29	Id.	Id.
3	21	»	»	» Julio Ruiz Fernández	39	Ochánduri	Id.
4	21	»	»	» Hipólito Cárcamo Ruiz	36	Haro	Agente comercio
5	27	»	»	» Diego Domínguez Clavel	30	Logroño	Jornalero
6	30	»	»	» Tomás Salazar	51	Panzares	Electricista

Logroño, 31 de enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Jesús Briones*.

Depositaria de Fondos Municipales de MATUTE

CUARTO TRIMESTRE DE 1931 269

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	10.057'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6.768'04
TOTAL DE CARGO.	16.825'71
DATA por pagos verificados en igual trimestre	5.701'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	11.124'36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS		
	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre — Pesetas
1.º Rentas	>	385 44	385 44
2.º Aprovechamientos de bienes comunales.	6.119 46	3.555 20	9.674 66
3.º Subvenciones	>	>	>
4.º Servicios municipalizados	>	>	>
5.º Eventuales y extraordinarios.	210	504 95	714 95
6.º Arbitrios con fines no fiscales.	>	>	>
7.º Contribuciones especiales	>	>	>
8.º Derechos y tasas	>	167 65	167 65
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	>	249 60	249 60
10. Imposición municipal.	3.937 50	1.312 50	5.250
11. Multas.	>	305	305
12. Mancomunidades	>	>	>
13. Entidades menores	>	>	>
14. Agrupación forzosa del Municipio	>	>	>
15. Resultas	10.262 02	287 70	10.549 72
16. Reintegros de pagos indebidos	>	>	>
17. Depósitos gubernativos.	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS	20.528 98	6.768 04	27.297 02
GASTOS			
1.º Obligaciones generales.	2.656 62	901 32	3.557 94
2.º Representación municipal	>	290	290
3.º Vigilancia y seguridad	>	4	4
4.º Policía urbana y rural	2.021 63	904 21	2.925 84
5.º Recaudación	>	95	95
6.º Personal y material de oficinas	2.932	1.531 25	4.463 25
7.º Salubridad e higiene.	>	>	>
8.º Beneficencia.	1.256 98	446 87	1.703 85
9.º Asistencia social	54	36	90
10. Instrucción pública	36 50	324	359 60
11. Obras públicas	241 70	254 80	496 50
12. Montes	>	302 40	302 40
13. Fomento de los intereses comunales	958 67	>	958 67
14. Municipalización de servicios.	>	>	>
15. Mancomunidades	>	>	>
16. Entidades menores.	>	>	>
17. Agrupación forzosa del Municipio	>	>	>
18. Imprevistos	188	10	198
19. Resultas	126 11	601 50	727 61
TOTAL DE GASTOS.	10.471 31	5.701 35	16.172 66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Matute, a 31 de diciembre de 1931.—El Depositario, *Antonino Ruidiaz*.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al cuarto trimestre del año 1931, a que la misma pertenece.

Matute, a 31 de diciembre de 1931.—El Secretario-Interventor, *Lucio Jiménez*.—V.º B.º: El Alcalde, *Plácido Ruidiaz*.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del cuarto trimestre de 1931 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Matute, a 16 de enero de 1932.—El Secretario, *L. Jiménez*.

Administración Municipal

406

Don Juan Calvo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro, y como tal Presidente del Pósito municipal,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por los administradores del Pósito municipal, y conforme al último párrafo del artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928 y a las órdenes recibidas, se anuncia al público la última subasta relativa a las trece fincas rústicas situadas en este término, en el de Calahorra y Autol, que posee dicho Pósito, bajo el tipo del treinta por ciento del importe del que sirvió de base para la primera subasta que se ha ofrecido al Ayuntamiento dentro del período indefinido abierto para ello y aceptado por el mismo a los efectos del acto que por el presente edicto se anuncia.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen enterarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará por pujas a la llana, una por una, de las trece fincas y por tiempo de diez minutos cada una, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de los señores que forman la Comisión de subasta del Pósito, el día 1.º de marzo próximo de 1932, a las diez horas, siempre que hayan transcurrido quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en otro caso se celebrará el día primero hábil de abril siguiente a la misma hora, y a las doce se declarará terminada la subasta, durante cuyo tiempo podrán los licitadores tomar parte en la forma indicada, previo el depósito del 10 por 100 del tipo señalado a la finca objeto de subasta, que será entregado al Presidente o Depositario del Pósito, no admitiéndose postura que no cubra el 30 por 100 de la tasación que del inmueble figure en el pliego de condiciones respectivo, al cual habrán de someterse.

No podrán ser licitadores los deudores a fondos del Pósito ni los que formen parte de la Corporación administradora.

Sobre las fincas indicadas no pesa gravamen ni carga alguna, únicamente por las situadas en término de Calahorra se abona a la Comunidad de Labradores el servicio de riego.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva de las fincas y con el estado en que éstas se encontraren; todas las cuales se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad.

Por el Pósito, representado por el Presidente de la subasta, se adjudicarán provisionalmente los inmuebles al mejor postor

que resulte en el acto, y, a reserva, en todo caso la resolución definitiva de la Dirección general, que siendo de aprobación, será notificada al adjudicatario definitivo, el cual, en el plazo de diez días deberá presentarse al otorgamiento notarial de la escritura, sufragando todos sus gastos y la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso a favor del Pósito el depósito previo constituido.

Dicho depósito previo será devuelto en todo caso al postor no favorecido, y también será devuelto al adjudicatario definitivo si la venta tuviera que rescindirse por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento que éste está obligado.

Para la subasta y posteriores diligencias se estará a lo dispuesto en lo que aquí no conste, al pliego de condiciones y a las disposiciones en vigor.

Dado en Aldeanueva de Ebro a 3 de febrero de 1932.—El Alcalde, *Juan Calvo*.

ANUNCIO

398

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de esta villa correspondiente al año 1931, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría municipal a disposición de las personas que deseen examinarla y producir contra ella las reclamaciones que estimen justas.

Briones, 6 de febrero de 1932.—El Alcalde, *José M. Villate*.

EDICTO

427

Desde esta fecha al 31 de marzo inclusive se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja de transmisión de dominios debidamente reintegradas y acompañadas de sus cartas de pago de haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda, tanto de rústica como de urbana, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Cihuri, 5 de febrero de 1932.—El Alcalde, *Pedro Montoya*.

ALISTAMIENTO

478

Ignorándose el paradero del mozo Alejandro Labarra Martínez, hijo de Saturnino y de Juana, que nació en esta villa el día 3 de mayo de 1911, perteneciente al alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente para el acto de la declaración de soldados que tendrá lugar el día 21 del actual, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, y caso de no comparecer el interesado o persona que le represente se le declarará prófugo.

Sojuela, 14 de febrero de 1932.—El Alcalde, *Valentín Rodrigo*.